

14 OCT 2021

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2021

LIC. ISRAEL CHAPARRO MEDINA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA  
JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA DEL C.E.N. DEL PRI

Presente

En atención al oficio No. SJT/1155/2020, recibido en fecha 13 de octubre del 2021, y con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 2237000032721, por la cual se requirió la siguiente información:

***"Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el presente, respetuosamente le solicito lo siguiente***

***1 Informe fecha, monto y concepto de cualquier contrato que haya celebrado con el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, desde el año 2000 hasta 2021; anexando los contratos correspondientes a cada operación.***

***2. - Informe fecha, monto y concepto de cualquier contrato que haya celebrado con la Coordinadora Nacional de los Trabajadores de la Educación, desde el año 2000 hasta 2021; anexando los contratos correspondientes a cada operación.***

***3. - Informe fecha, monto y concepto de cualquier erogación que se haya realizado en favor del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, desde el año 2000 hasta 2021; anexando los comprobantes correspondientes a cada operación.***

***4. - Informe fecha, monto y concepto de cualquier erogación que se haya realizado en favor de la Coordinadora Nacional de los Trabajadores de la Educación, desde el año 2000 hasta 2021; anexando los comprobantes correspondientes a cada operación.***

***Sin otro particular, agradezco a sobremanera sus amables atenciones. Saludos." (sic)***

Al respecto, de conformidad con las facultades conferidas a la Subsecretaria de Finanzas del C.E.N., se informa lo siguiente:

Derivado de una búsqueda exhaustiva y razonable en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) donde se registran los ingresos y gastos del Comité Ejecutivo Nacional (C.E.N) del Partido Revolucionario Institucional (PRI), respecto de los ejercicios en cita, se hace de conocimiento que, no se localizó ninguna erogación por parte del C.E.N del PRI a favor del ***Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación y/o Coordinadora Nacional de los Trabajadores de la Educación***, y en consecuencia, tampoco advierte la existencia de contrato (s), y/o comprobantes (s).

Por lo que, en atención a dicho resultado, se considera aplicable el criterio 07/17 emitido por Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se especifica que no será necesario que el Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada, ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia.

Derivado de lo anterior, se solicita muy atentamente dar por atendida la presente solicitud.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD**

  
**LIC. LUIS MIGUEL GARCÍA GARCÍA**